

establece la revisión obligatoria periódica programada y ensayos a realizar en cada cilindro de acero sin costura, para determinar su estado de operatividad y poder contener gas natural comprimido (individuales o en módulos), con capacidades de agua comprendidas entre 0,5 litros y 150 litros.

Art. 2.- Esta Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2 540 entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.- Dada en Quito, Distrito Metropolitano. 18 de octubre del 2010.

f.) Ing. Lauro Luna. Presidente del Directorio.

f.) Ing. Bolívar Aguilera, M. Sc., Secretario del Directorio.

MIPRO.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD.- CERTIFICO.- Es fiel copia del original.- Archivo Central.- Firma: Ilegible.- Fecha: 21 de octubre del 2010.

No. 118-2010

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN

Considerando:

Que, está en vigencia la Ley 2007-76 del Sistema Ecuatoriano de la Calidad del 2007-02-08, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del jueves 22 de febrero del 2007;

Que, el Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN, entidad competente en materia de Reglamentación, Normalización y Metrología, ha formulado la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN 2 540. PREVENCIÓN DE INCENDIOS. REVISIÓN PERIÓDICA DE CILINDROS DE ACERO SIN COSTURA PARA GAS NATURAL COMPRIMIDO**;

Que, en su elaboración se ha seguido el trámite reglamentario;

Que, el Directorio del INEN en las sesiones llevadas a cabo el **30 de julio y 27 de agosto del 2010**, respectivamente, conoció y aprobó la indicada norma:

Que, por disposición del Directorio del INEN, el Presidente del Directorio debe proceder a la oficialización con el carácter de **VOLUNTARIA**, mediante su publicación en el Registro Oficial, a fin de que exista un justo equilibrio de intereses entre proveedores y consumidores; y,

En ejercicio de las facultades que le concede la ley,

Resuelve:

Art. 1.- Oficializar con el carácter de **VOLUNTARIA** la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN 2 540 (Prevención de incendios. Revisión periódica de cilindros de acero sin costura para gas natural comprimido)**, que